



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

18 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.097

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.-El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

**CONSIDERANDO:**

- a).- Que resulta necesario adquirir primera mantención (10.000 km) de vehículo Nissan, placa patente GSRL-41 perteneciente al DAEM Parral.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: JOSE HENRIQUEZ PARADA, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, de fecha 16/06/2015, por un total de \$149.400.- IVA Incluido; SANDRO DE LA FUENTE RAMOS (COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE E.I.R.L.), RUT: [REDACTED] cotización sin N°, de fecha 11/06/2015, por un total de \$175.000.- IVA Incluido y, AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A., RUT: [REDACTED] cotización sin N°, de fecha 09/06/2015, por un total de \$269.323.- IVA Incluido .-
- c).- Que, el costo de la adquisición para primera mantención (10.000 km) de vehículo Nissan, es considerablemente más conveniente en AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A., RUT: [REDACTED] respecto de los otros oferentes, pues tiene la concesión para efectuar estos servicios con autorización de NISSAN, marca del vehículo Municipal que necesita su primera mantención.-
- d).- Que, por lo anterior esta adquisición tiene un monto total de \$269.323.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).-Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Junio es de \$43.760.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "Primera mantención de vehículo Nissan, placa patente GSRL-41 perteneciente al DAEM Parral", al proveedor **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A., RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$269.323.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de locomoción del DAEM Parral.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.06.002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

SECRETARIA  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION DAEM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.